



## Instituto Electoral del Estado de Querétaro

En sesión extraordinaria de 13 de junio de 2021, con fundamento en los artículos 61, fracción III, 94, fracción III, 116, fracción III, incisos b), c) y d) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emite la **DECLARATORIA DE VALIDEZ** de la elección de la Gubernatura, con base en el cómputo estatal de la elección celebrado el día en que se actúa, con los siguientes resultados:

CANDIDATURA	OPCIÓN POLÍTICA	VOTACIÓN
Mauricio Kuri González	Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente, en candidatura común.	491550
Abigail Arredondo Ramos	Partido Revolucionario Institucional	106301
Raquel Ruiz de Santiago Álvarez	Partido de la Revolución Democrática	6473
Beatriz Magdalena León Sotelo	Movimiento Ciudadano	14940
Katia Reséndiz Jaime	Partido Verde Ecologista de México	21865
Celia Maya García	Morena	218310
Penélope Ramírez Manríquez	Partido del Trabajo	4859
Ma. de Jesús Ibarra Silva	Partido Encuentro Solidario	5334
Miguel Nava Alvarado	Partido Redes Sociales Progresistas	8628
Juan Carlos Martínez Cecias Rodríguez	Partido Fuerza por México	8946

En atención a los referidos resultados, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **DECLARA**:

**PRIMERO.** La elección de la Titularidad de la Gubernatura se realizó en términos de la Ley Electoral y la demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** El candidato que obtuvo el mayor número de votos en la elección de la Gubernatura es el ciudadano Mauricio Kuri González, quien cumple con los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad: ya que es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos, se encuentra inscrito en el Padrón Electoral, no es militar en servicio activo, ni tiene mando en los cuerpos policíacos, no es titular de la Presidencia Municipal, ni titular de ninguno de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, asimismo no se desempeña como titular de una Magistratura del Tribunal Electoral, Consejería Electoral, titular de la Secretaría Ejecutiva o Dirección Ejecutiva del Instituto, ni pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional, no es ministro de algún culto religioso y no tiene condena por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el último año antes del día de la elección.

**TERCERO.** Remítase copia certificada de la presente declaratoria de validez a la Legislatura y al titular del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Querétaro, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, así como en los medios de comunicación impresos con mayor afluencia en la Entidad.

### CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

M. en A. Gerardo Romero Altamirano  
Consejero Presidente



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo